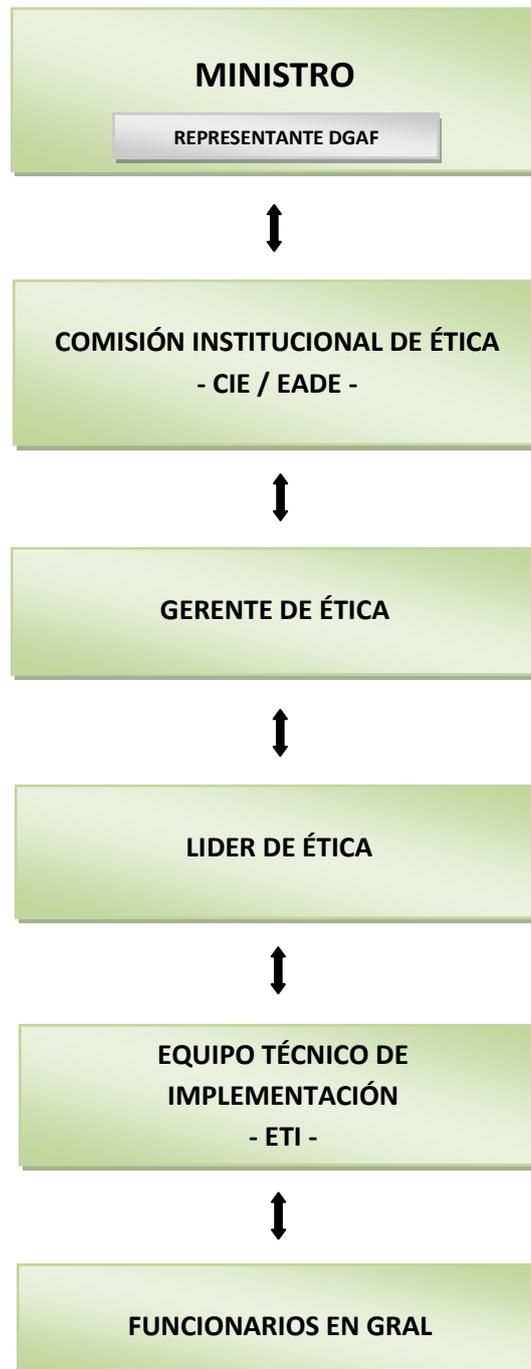


## ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL ESTRATÉGICA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ÉTICA





**RESOLUCIÓN MTESS Nº 980 /2017**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 632/15 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA – CIE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNIFICADO CON EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA – EADE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP".-----**

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

**VISTO:** El Memorandum DGAF Nº 999/17 de fecha 07 de diciembre de 2.017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con entrada Nº 3.084 en fecha 14 de diciembre de 2.017, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de modificación parcial de la Resolución Nº 632/15 de fecha 15 de julio de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución MTESS Nº 632/15 de fecha 15 de julio de 2015, se conformó la Comisión Institucional de Ética (CIE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, unificado con el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE), en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).-----

**Que,** el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), adoptó como principios: la eficiencia, la eficacia, la economía y la celeridad; que constituyen la base del Control Interno, a fin de apoyar a las Entidades Públicas a cumplir con sus objetivos y coordinar sus actuaciones hacia el logro de los fines esenciales del Estado.-----

**Que,** por Resolución MTESS Nº 252/16 de fecha 28 de abril de 2016, se dispuso la creación de la Dirección de Anticorrupción y Transparencia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**Que,** por Decreto Nº 6157 de fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en su artículo 3º expresa: "Dependerán directamente del Ministro: ..... la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia". En atención a sus funciones, resulta necesaria la integración de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, a la Comisión Institucional de Ética (CIE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----



*[Handwritten signature]*  
Secretario General



*[Handwritten signature]*  
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MBA' APO, JEPOROMOMBA' APO HA  
TETÁ Y GUÁ JEIKOPORÁ  
MOTENOMOKHA  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajapa ñande rapera ko ago guive  
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 980 /2017**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 632/15 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA – CIE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNIFICADO CON EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA – EADE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP".-----**

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

-2-

**Que,** la Ley Nº 5.115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *el Ministro en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----*

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

**EI MINISTRO TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** **MODIFICAR** parcialmente el artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 632/15 de fecha 15 de julio de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:-----

**Art. 1º APROBAR** la conformación de la Comisión Institucional de Ética del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, unificado con el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE), conforme al siguiente detalle:-----

Integrantes Titulares:

- Dirección General de Talentos Humanos.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.

Integrantes Suplentes:

- Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- Secretaría General.

ES COPIA DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN MTESS N° 980 /2017**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 632/15 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA – CIE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNIFICADO CON EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA – EADE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP".-----**

Asunción, 29 de diciembre de 2017.

-3-

**Art. 2°** **DISPONER** que los demás artículos de la Resolución MTESS N° 632/15, permanezcan invariables.-----

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----

  
  
**Guillermo Sosa Flores**  
**Ministro**

  
  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

# ESTRATEGIA ORGANIZATIVA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ÉTICA

## CONFORMACIÓN COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA - MTESS

Resolución MTESS N° 980/17

### DIRECTIVOS

### REPRESENTANTES

### I N T E G R A N T E S

#### TITULARES

1. Dirección General de Talentos Humanos
2. Dirección General de Planificación
3. Dirección General de Asesoría Jurídica

#### SUPLENTES

1. Dir. Gral. de Anticorrupción y Transparencia
2. Secretaría General

#### TITULARES

1. Mónica Dick (DGTH)
2. Viviana Cano (DGP)
3. Verónica Campos (DGAJ)

#### SUPLENTES

1. Monserrat Almada (DGAT)
2. María Isabel Miñarro (Secretaría Gral.)

### F U N C I O N E S

Resolución MTESS N° 804/15 – Art. 8º

- a. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética en la Institución y frente a los grupos de interés externos.
- b. Garantizar la sostenibilidad y su permanencia.
- c. Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- d. Elaborar un plan anual y cronograma de trabajo para las actividades de capacitación, socialización y estrategias para expandir la dimensión ética a todos los grupos de interés interno y externo.
- e. Elaborar el Plan de Mejoramiento de Ética de la Institución y someter a consideración del Comité de Control Interno previo a la formalización vía Resolución Ministerial.
- f. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- g. Realizar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- h. Socializar el Código de Ética del MTESS, y los reglamentos aprobados mediante acto administrativo por los medios disponibles de la Institución.



**Resolución MTESS N° 632 /15**

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA – CIE DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNIFICADO CON EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA – EADE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.**-----

Asunción, 15 de Julio de 2015

**VISTO:** la presentación realizada por la Dirección General de Planificación según Memorando D.G.P. N° 166/15, a través del cual solicita la conformación de la Comisión Institucional de Ética del MTESS, unificado con el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP; y

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012, *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA EN BASE A VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"*, establece en el Art. 31: "Cada organismo de la Administración Central o Entidad de la Administración Descentralizada que integre o dependa de la administración del Poder Ejecutivo contara con una Comisión Institucional de Ética, que estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, que reúnan requisitos de idoneidad, experiencia en administración y notoria honorabilidad."-----
- Que,** la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 915/14, de fecha 24 de Diciembre de 2014 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE FORMALIZAN LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTION ETICA Y DE BUEN GOBIERNO SUSTENTADO EN VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE MINISTERIO"*, en el Art. 2° dispone constituir una Comisión Institucional de Ética.-----
- Que,** el *INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO* del 18 de mayo de 2015 recomienda: "Determinar los integrantes del Comité de Ética...", y "Unificar el Comité de Ética con el Equipo de Alto Desempeño Institucional..."-----
- Que,** la Resolución MTESS N° 514/15 *"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.."*, establece, en el marco del Componente Corporativo de Control Estratégico, la actividad de conformar un Comité de Ética/Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, a efectos de administrar el Código de Ética.-----

Official stamps and signatures of the Ministry of Labor, Employment and Social Security and the National Government.



**Resolución MTESS N° 632 /15**

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA – CIE DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNIFICADO CON EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA – EADE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.**-----

Asunción, 15 de Julio de 2015

-2-

- Que,** según ACTA C.C.I. N° 07 del 29 de junio de 2015, el Comité de Control Interno aprueba la conformación de la Comisión Institucional de Ética, unificado con el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública.-----
- Que,** la Ley 5115/2013, artículo 11, del Título II DEL MINISTRO, Capítulo 1, DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, establece en el punto 7, de las FUNCIONES GENERALES, "...Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia."-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones conferidas

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.** **APROBAR** la conformación de la Comisión Institucional de Ética del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social unificado al Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública del siguiente modo: -----

**INTEGRANTES TITULARES:**

Dirección General de Talento Humano  
Dirección General de Planificación  
Dirección General de Asesoría Jurídica

**INTEGRANTES SUPLENTE**

Dirección General de Gabinete  
Secretaría General

- Art. 2°.** Los titulares de las Direcciones señaladas en el artículo precedente designarán un representante a efectos de integrar la Comisión bajo sus respectivas directrices, y el asesoramiento de la Dirección de Coordinación del MECIP, dependiente de la Dirección General de Planificación.-----
- Art. 3°.** La Comisión Institucional de Ética del MTESS dictará un reglamento interno para su funcionamiento que deberá ser sometido a consideración del Comité de Control Interno, previo a la aprobación vía Resolución Ministerial.-----
- Art. 4°.** La Comisión Institucional de Ética – CIE, asumirá la gestión y control de los componentes éticos del Plan de Implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, con la



Dr. Efraim Rodríguez  
Secretario General  
MTESS

*[Handwritten signature]*



Ministerio de  
**TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO NACIONAL**

Resolución MTESS Nº 632 /15

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA – CIE DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNIFICADO CON EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA – EADE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.**-----

Asunción, 15 de Julio de 2015

-3-

asistencia técnica de la Dirección de Coordinación del MECIP, dependiente de la Dirección General de Planificación.

-----

**Art. 5º. APROBAR** el Formato de Conformación de la COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que forma parte de la presente Resolución como anexo. En lo sucesivo, de existir cambios en la conformación, se podrá diligenciar la modificación del Formato, sin alterar los argumentos de la Resolución.

-----

**Art. 6º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

-----

**GUILLERMO SOSA FLORES**  
Ministro

# ESTRATEGIA ORGANIZATIVA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ÉTICA

## CONFORMACIÓN COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA - MTESS

Resolución MTESS N° 632/15

### DIRECTIVOS

### REPRESENTANTES

### I N T E G R A N T E S

#### TITULARES

1. Dirección General de Talentos Humanos
2. Dirección General de Planificación
3. Dirección General de Asesoría Jurídica

#### SUPLENTES

4. Dirección General de Gabinete
5. Secretaría General

#### TITULARES

1. Mónica Dick (DGTH)
2. Viviana Cano (DGP)
3. Lorena Florentín (DGAJ)

#### SUPLENTES

4. María E. de Fernández (DGG)
5. Elizabeth García (Secretaría Gral.)

### F U N C I O N E S

Resolución MTESS N° 804/15 – Art. 8°

- i. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética en la Institución y frente a los grupos de interés externos.
- j. Garantizar la sostenibilidad y su permanencia.
- k. Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- l. Elaborar un plan anual y cronograma de trabajo para las actividades de capacitación, socialización y estrategias para expandir la dimensión ética a todos los grupos de interés interno y externo.
- m. Elaborar el Plan de Mejoramiento de Ética de la Institución y someter a consideración del Comité de Control Interno previo a la formalización vía Resolución Ministerial.
- n. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- o. Realizar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.
- p. Socializar el Código de Ética del MTESS, y los reglamentos aprobados mediante acto administrativo por los medios disponibles de la Institución.